

# EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. INFORME N° 002-AS-011-2023-SAN GABAN S.A. 2da. Conv.

Destinatario

Ing. Gustavo Garnica Salinas

Gerente General

Originador

Victor Sotelo Gonzales

Presidente Comité de Selección

Asunto

Informe del desierto de Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-011-2023-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"

Segunda Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

Fecha

31 de agosto de 2023

En mi condición de presidente del comité de Selección correspondiente al Procedimiento de Selección por AS-011-2023-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" Primera Convocatoria — Procedimiento Electrónico, el cual se llevó de acuerdo con lo siguiente:

#### COMITÉ DE SELECCIÓN.

•

El comité de selección fue nombrado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-093-2023/SAN GABAN S.A., de fecha 17 de abril de 2023, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Víctor Sotelo Gonzales — Presidente Titular Godofredo Choque Ruelas — Primer Miembro Titular Alex Phol Calatayud Quispe — Segundo Miembro Titular

Marco Velarde Gallegos – Presidente Suplente Percy Manchego Medina – Primer Miembro Suplente Juan Carlos Huacasi Gonzales – Segundo Miembro Suplente

# 2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Con Resolución de Gerencia General N° GG-092-2023 /SAN GABAN S.A. de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-011-2023-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico.

# 3. APROBACIÓN DE BASES

Con Resolución de Gerencia General Nº GG-175-2023/SAN GABAN S.A. de fecha 04 de julio de 2023, se aprueban las Bases y se procede con la convocatoria en el SEACE del

Procedimiento de Selección por AS-011-2023-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" Segunda Convocatoria — Procedimiento Electrónico.

# 4. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Se registraron como participantes las siguientes empresas:

- SOCIEDAD PERUANA DE BIOTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA
- LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L.
- CASA CONSTRUCTORA ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- ESTUDIOS ELECTRICOS GALOC E.I.R.L.-EEGALOC E.I.R.L.
- ENERCITY S.A.C.
- P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.

# 5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

En la etapa de presentación de consultas y/u observaciones a las Bases, se han recibido CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES a las bases por parte de los siguientes participantes al procedimiento de selección:

INGENIERÍA Y ENERGÍA INEL E.I.R.L.

## 6. INTEGRACION DE BASES.

Al haberse presentado consultas y observaciones a las bases por parte de los participantes al procedimiento de selección, las mismas que fueran absueltas y registradas en el SEACE, estas se han hecho parte de las bases inicialmente publicadas en el SEACE, quedando estas como integradas para el presente procedimiento de selección.

# 7. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Con fecha 14 de julio de 2023, se realizó la presentación de ofertas electrónicas al procedimiento de selección por parte de los siguientes participantes:

- ESTUDIOS ELECTRICOS GALOC E.I.R.L.-EEGALOC E.I.R.L.
- P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.

# 8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y REVISION DE REQUISITOS DE CALIFICACION.

- 8.1 Con fecha 20 de julio de 2023, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:
  - ESTUDIOS ELECTRICOS GALOC E.I.R.L.-EEGALOC E.I.R.L.: cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa que los anexos tienen pegado la imagen de una firma y las demás hojas también tiene firma pegada.

Dentro de estos anexos está el Anexo N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), el cual NO es subsanable, pues no se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Por lo tanto; su oferta NO es admitida

- P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: cumple con la presentación de la documentación obligatoria (los anexos № 1, № 2, № 3, № 4, № 6, № 8 № 11, contienen firma digital, lo cual es válido); sin embargo, se observa que las demás paginas no contienen visto.
  - 1. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. Según lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1.6. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS de las bases integradas del procedimiento de selección.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Para el caso, en la oferta varias páginas distintas a los anexos № 1, № 2, № 3, № 4, № 6, № 8 № 11 (estos anexos contienen firma digital), no están visadas.

Dicha falta de visto y sello, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de un (01) día hábil para subsanarlo.

 INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.: cumple con la presentación de la documentación obligatoria; por lo tanto, su oferta es admitida.

El comité de selección de acuerdo con lo revisado, mediante la Carta San Gabán S.A. Nº 001-2023-AS-011-2023-SAN GABAN S.A. 2da. Conv., otorga el Plazo de un (01) día hábil para la subsanación de documentos al postor P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA respectivamente.

8.2 Con fecha 24 de julio de 2023, Luego de que se diera el plazo de un (01) día hábil para subsanar su oferta al postor P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, mediante, del cual se obtuvo lo siguiente:

 P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: De la plataforma se descargó el archivo, revisado este archivo se concluye que han subsanado lo solicitado; por lo tanto, su oferta SI es admitida.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTI	RICA SAN GABAN	S.A.		
Nomenclatura	AS-SM-11-2023-SAN GABAN S.A2	The state of the state of			
ero, de convocatoria	2	25.4		A14	
Objeto de contratación	Servicio	- 10 mm			
Descripción del objeto	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL E CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA P DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTA	AMPA GALLINAZO	S DE 82.5M		
Húmero de Contratación	EGE SAN GABAN-2023-520	nanajanen amikan kuma khimodosi (1885).		ji janjaja popolija	e i e antigativo situada proprieda
Datos del postor		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			
ky nyddyf tall laddal Chall Ingal Profil pyddin diferiad			as vistario esta de	ickini kateloja	nijeje nateo
Tipo de Proveedor	Proveeder con HUC	and the state of t	and the second s	Colored States and the second	, carried before see
RUC / Côdigo	20662362274	gypaner penergy white the spirite frage of the	a lating are are later	ale consideration production consti	ientwerselligeraterie
Cansorcio	No		والمستعمد	La constitución está de la constitución de la con	
and of the control of	no P & C ingenieros contratistas y co	MSOLTORES SOCIET	AD ANONINA	CEPRADA	in and dispersion of the
and of the control of		NSULTORES SOCIET	AD ARCHING	CEPRADA	
Consorcio  Nombre o razón social	P&C)NGENIEROS CONTRATISTAS Y CO		AD ANCHING	CERRADA	
to the south the supposition was the district value to the south and the south the south state of the south			AD ARCHINE	e ceprada	engliggener am en den
to the south the supposition was the district value to the south and the south the south state of the south	P&C)NGENIEROS CONTRATISTAS Y CO		AD ANCHIN	e ceprada	and policy agreed near and well
to the south the supposition was the district value to the south and the south the south state of the south	P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CO	3237	AD ARCHIP	erresidentisticonyeleit CEPRADA Standardining	
	P&C)NGENIEROS CONTRATISTAS Y CO	3237	AD ARCHIMA	CEPRADA	in a principal principal and a second and a
Nombre o razón social	P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CO	3237	AD ARCHIMA	CEPRADA	endergeneralista.

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, procedieron con la evaluación de las ofertas, según el factor de evaluación solicitado en las bases integradas, obteniéndose el siguiente orden de prelación de las ofertas:

Orden de	Posici		Puntaje
1	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.		100.00
2	P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSULTORES	90.66

Asimismo, se verificó si los postores que solicitaron la bonificación del 5% por tener la condición de MYPE, cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, ante lo cual se llegó a lo siguiente:

Postor INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.: SI cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, por lo tanto, SI se le otorga la bonificación del 5%.

Postor P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: SI cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, por lo tanto, SI se le otorga la bonificación del 5%.

Obteniéndose el siguiente puntaje total y el siguiente orden de prelación:

Orden de prelación	Postor	Puntaje
	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.	105.00
2	P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	95.19

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, según el orden de prelación de la evaluación de las ofertas procedieron con la revisión de los requisitos de calificación solicitados en las bases (Art. N° 75 del RLCE), para lo cual se solicitó respuesta del área usuaria respecto a la parte técnica de las ofertas, obteniéndose lo siguiente:

- N° 1.- INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.: NO cumple con todos los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas; por lo tanto, su oferta es descalificada.
- N° 2.- P & C INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: NO cumple con todos los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas; por lo tanto, su oferta es descalificada.

#### CONCLUSIÓN:

Al no existir ninguna oferta válida para continuar con el procedimiento de selección se declara desierto el procedimiento de selección en cumplimiento al Art. N° 29 de la LCE y el Art. N° 65 del RLCE.

#### CAUSAS:

Atribuible a los postores, pues no revisaron detenidamente las Bases Integradas del procedimiento de selección (en su sección general y en los requisitos de calificación), específicamente los alcances de los términos de referencia.

### Seguidamente:

- 1. Se remitirá copia del presente informe al área usuaria, a fin de que indique si realizará precisiones en sus términos de referencia.
- 2. Se procederá con la siguiente convocatoria, del Procedimiento de Selección por AS-011-2023-SAN GABAN S.A. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", previa respuesta del área usuaria.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Victor Sotelo Gonzales Presidente Comité de Selección

Cc. LyS/Arch